



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Nuevo incremento de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario por reordenamiento planta (Muñoz)  
23/05/25 al 30/06/25 EX-2025-00480897- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renunciaciones del personal docente de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación del personal docente interino en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del profesorado de este colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden 5 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00375225-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación por cuatro (4) horas cátedra Matemática motivadas por el reordenamiento de horas cátedra Matemática I por reordenamiento de planta docente, a realizarse por el ciclo lectivo 2025 desde el 23/05/2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detalla, desde el 23/05/2025 hasta el 30/06/2025 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularización, a:

- Muñoz, Albaro Elías (Legajo N°54380, DNI 38.419.510), en cinco (5) horas cátedra de Matemática I (1° C).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.